

RESOLUCION No. 227 DE 2020
(10 de noviembre)

“Por medio de la cual se ajustan los planes de acción en cabeza de la subgerencia administrativa y financiera con ocasión a la pandemia (Covid -19)”

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los decretos y ordenanzas 1686,2618 de 2002, artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y demás normas concordantes y vigentes.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

Que el decreto 612 de 2018, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el plan de acción integrado para el año 2020, estableció como meta para el segundo y tercer trimestre, la realización de 2 Capacitaciones al personal de los Puntos de Atención sobre “atención a los usuarios, marketing y ventas”.

Que según las metas propuestas en el plan bienestar e incentivos, se propuso como estímulos, la realización de actividades de índole deportiva, recreativa y cultural, actividades estas que a la terminación del cuarto trimestre deberán haberse ejecutado en un 100%, y las cuales son de imposible cumplimiento en razón a la situación sanitaria actual, pues de acuerdo a los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, están restringidos los eventos en los que se pueda presentar aglomeración de personas.

Que se crea la necesidad de ajustar el plan anual de vacantes y previsión de recurso humano, teniendo en cuenta que actualmente no existe en la entidad un procedimiento que establezca el método para adelantar la provisión de los cargos de carrera administrativa que quedan en vacancia temporal o definitiva.

Que mediante resolución 1462 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de la resolución 844 del mismo año.

Que teniendo en cuenta lo anterior, no es posible cumplir con las metas propuestas en el plan de acción integrado 2020, razón por la cual se decide realizar el ajuste del plan institucional de capacitaciones y del plan de bienestar e incentivos, con el fin de dar cumplimiento a lo formulado inicialmente.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: *ajustar los planes institucionales de capacitaciones y de bienestar e incentivos de la siguiente manera:*

- **Plan anual de capacitaciones:** *Realizar una (1) Capacitación a todos los funcionarios del Instituto de Transito de Boyacá sobre atención a los usuarios y marketing.*

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se ajustan los planes de acción en cabeza de la subgerencia administrativa y financiera con ocasión a la pandemia (covid -19)”

- **Plan anual de bienestar e incentivos:** no se adelantarán actividades, culturales, deportivas y/o recreativas, ni tampoco se podrán llevar a cabo la conmemoración del día del niño, de la secretaria ni del servidor público en razón a la pandemia provocada por el COVID-19. Dicho esto, las actividades se remplazarán por un reconocimiento materializado en un obsequio, el cual será entregado a todos los funcionarios del Instituto de Tránsito de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: en cuanto al Plan anual de vacantes y previsión de recursos humanos, se adopta el nuevo procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, remplazando de esta manera la metodología establecida para este, en el plan vigente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los empleados públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá.

ARTICULO CUARTO. Publíquese la presente resolución en la gaceta oficial de Boyacá y en la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.


NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA
Gerente General ITBOY

Proyecto y Reviso: Natalia Saavedra A.
Subgerente Administrativa